

PROYECTO: SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES 2024 - 2025



“ESFUERZO Y SUPERACIÓN”

PROYECTO: SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES 2024 - 2025

**Mauricio Alexander Cano Gómez
Mabel Sorella Arboleda Pérez
Wilian Fernández Díaz
Yeny Mejía Álvarez.**

Tabla de contenido

1. Equipo de trabajo	2
2. Resumen	3
3. Palabras clave.....	4
4. Justificación y planteamiento o formulación del problema	5
4.1. Diagnóstico y/o antecedentes.....	5
4.2. Pregunta esencial y/o problematizadora	5
4.3. Objetivo general	5
4.4. Objetivos específicos	5
4.5. Justificación.....	6
4.6. Delimitación.....	6
5. Marcos de referencia	7
5.1. Marco conceptual.....	7
5.2. Marco normativo.....	8
6. Metodología.....	10
6.1. Plan de acción	10
6.2. Cronograma	12
7. Recursos disponibles	13
8. Evaluación del proyecto.....	14
9. Anexos	15
10. Bibliografía	18

1. Equipo de trabajo

Mauricio Alexander Cano Gómez, Mabel Sorella Arboleda Pérez, Wilian Fernández Díaz y Yeny Mejía Álvarez.

2. Resumen

El servicio social obligatorio de los estudiantes de la Institución Educativa Francisco Luis Hernández Betancur, enmarcado en la resolución ministerial 4210 del 12 de septiembre de 1996 y atendiendo a los principios formativos orientados desde la constitución política de Colombia de 1991 y la Ley general de educación, (Ley 115 de 1994), pretende ofrecer a los estudiantes de la educación media herramientas que le permitan consolidar su proyecto de vida, fortaleciendo su vocación de servicio, los valores del respeto, la responsabilidad y la gratitud. En esa medida, se dispone en la institución de diferentes centros de prestación del servicio social, que tienen como denominador común la búsqueda permanente de estrategias con las que los estudiantes puedan aportar a la construcción y desarrollo de sus procesos formativos; desde el apoyo a las prácticas con estudiantes de primaria, el aporte a los proyectos transversales, el fomento de la práctica deportiva, el uso y mantenimiento de materiales didácticos y deportivos, y el cuidado de los espacios institucionales, entre otros. Se tiene como estrategia que los estudiantes cumplan con las 80 horas del servicio social durante los grados décimo y undécimo, de manera que, cuenten con los tiempos suficientes para cumplir con este requisito legal, entendiendo que deben gestionar su centro de prestación del servicio y organizar sus tiempos para responder de manera eficiente con las actividades que de allí se demandan. Desde los líderes del proyecto se brindan las capacitaciones, se acompaña el proceso de cada estudiante, se hace seguimiento involucrando a los docentes y a las familias, se facilita la comunicación con los responsables de los centros de prestación de servicio, se atienden permanentemente las necesidades e inquietudes de los estudiantes y de los cooperadores, de manera que se busca mantener una articulación entre las personas que hacen parte de este proyecto y los propósitos institucionales en materia de formación y aportes al desarrollo personal y social de los estudiantes.

3. Palabras clave

Servicio social obligatorio, centro de prestación del servicio, ejecución, ochenta horas, proyecto de vida, proceso de formación.

4. Justificación y planteamiento o formulación del problema

4.1. Diagnóstico y/o antecedentes

La institución está ubicada en el barrio Aranjuez y se ha caracterizado desde su fundación por la atención a poblaciones con discapacidades visuales y auditivas. No obstante, también se atiende población con o sin otras discapacidades.

El personal de la institución es de diferentes lugares del Valle de Aburrá, lo que implica heterogeneidad en las diferentes características poblacionales.

Se busca que el servicio social le permita al joven un mayor crecimiento personal apoyando en el servicio que se requiera y que, en lo posible, esté dentro de los intereses del prestador del servicio.

4.2. Pregunta esencial y/o problematizadora

¿En qué medida el servicio social obligatorio de los estudiantes de la educación media, tiene un aporte significativo a la construcción del proyecto de vida y a la orientación vocacional de los jóvenes de la institución?

4.3. Objetivo general

Generar espacios de formación y capacitación eficientes y pertinentes, que se reviertan en la integración social de los estudiantes con el fin de brindarle un aporte comunitario que permita y posibilite la cualificación del medio que nos circunda.

4.4. Objetivos específicos

- Propiciar la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el análisis de la problemática de la salud de las comunidades y la búsqueda de alternativas de solución.
- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, tolerancia, cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso en su entorno social.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

- Fomentar la práctica del trabajo de aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Posibilitar la vinculación de los estudiantes del grado 10 y 11 al trabajo comunitario.
- Propiciar en el alumno la creación de fuentes de trabajo, por medio de un proyecto de microempresas.

4.5. Justificación

El servicio social estudiantil es un componente del currículo, que le permite al estudiante adquirir una formación integral en los diferentes niveles y ciclos de la educación, haciendo posible que conozca más su comunidad y pueda, de esta forma, aplicar el conocimiento adquirido para mejorar su entorno. El colegio se proyecta hacia la comunidad a partir del servicio que sus estudiantes puedan prestarle a su entorno.

La Institución Educativa Francisco Luis Hernández Betancur en aras de formación integral y articulada con los proyectos pedagógicos, ha motivado a los estudiantes a prestar su servicio social dentro del plantel, brindando apoyo en las diferentes actividades institucionales.

4.6. Delimitación

El proyecto, actualmente se enfoca en el servicio social de los estudiantes de la educación medía, quienes son los directamente impactados por este y todos los demás estudiantes, quienes indirectamente se ven beneficiados por los aportes de los jóvenes. El tiempo de ejecución de cada estudiante varía según la cantidad de horas semanales que invierta en la prestación del servicio. Los estudiantes tienen la posibilidad de completar las 80 horas durante el tiempo que estén en los grados 10º y 11º.

El servicio se presta dentro de la institución en jornada contraria, salvo casos excepcionales.

5. Marcos de referencia

5.1. Marco conceptual

Para el ser humano es de suma importancia tener en cuenta la adquisición de valores como la tolerancia y la conciencia pacífica como elementos básicos, para el desarrollo social e integral del individuo. Para ello se requiere tener un sin número de habilidades y destrezas que se adquieren a través de los procesos de enseñanza aprendizaje tanto del hogar como de la institución que le permitan a todo ser fortalecer su acción- participación dentro de un contexto globalizador de la sociedad; pues no existe ni existirá desarrollo social, sin expresión y mucho menos sin signos de comunicación.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil está fundamentado en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional, la cual establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento de este proyecto. El artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del Servicio Social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer las regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento. La ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. En el artículo 6º de la Resolución 4210 de 1996 se dispone que los estudiantes de los grados 10 y 11 deberán cumplir con un mínimo de 80 horas para la prestación del servicio social estudiantil más un proyecto sobre el trabajo realizado.

La ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio, como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, por constituir un programa de construcción de identidad cultural, nacional, regional y local. Según se dispone en el artículo 204 de ley 115 de 1994, “se constituye en un mecanismo formativo, que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no solo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

El servicio social que prestan los estudiantes de décimo y undécimo de educación media, tiene el propósito fundamental de integrar a la comunidad y

contribuir al mejoramiento social, cultural y económico colaborando en los proyectos y demás trabajos que se llevan a cabo en una institución.

5.2. Marco normativo

El presente proyecto se fundamenta con base en la ley general de educación colombiana: Ley 115 de febrero 8 de 1.994 y la ley 715, y reglamentarios decretos 1860 de agosto 3 de 1994 (artículo 39), decreto 4210 del 12 de septiembre de 1996 (servicio social del Estudiantado).

- **Artículo 1°** objeto de la ley: La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus deberes y derechos.
- **Artículo 2°** servicio educativo: El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares la educación por niveles y grados, la educación no formal la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales estatales y privadas con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos. metodológicos, materiales administrativos y financieros articulados en procesos y estructuras para alcanzar los niveles de la educación.
- **Artículo 5°** Fines de la educación: Se implementa con los siguientes laterales:
- **Literal 4°:** La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

Capítulo II De los derechos sociales económicos y culturales

- **Artículo 44:** Son los derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- **Artículo 47:** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
- **Artículo 7:** La búsqueda del conocimiento es libre. Los planes de desarrollo económico y social incluirán al fomento a las ciencias y en general a la cultura.

El proyecto del servicio social estudiantil obligatorio se apoya en:

- Ley 115 de 1994, artículos 66 y 97
- Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015
- Resolución 4210 de 1996
- Circular 016, marzo de 2001
- Resolución Nacional 4210 de 1996, el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.6.4 del decreto 1075 de 2015.

6. Metodología

6.1. Plan de acción

Para construir colectivamente el tejido social que se requiere con el fin de tener una vida armónica en donde se dignifique el trabajo, el servicio y confianza en los demás, es necesario que demos significados a los conceptos de disciplina, responsabilidad y compromiso y que encontremos la forma de ser solidarios con las necesidades que presenta la sociedad.

Es por esto por lo que la Institución Educativa Francisco Luis Hernández Betancur, incluye dentro de sus planes, programas y proyectos que permitan el desarrollo de habilidades, que fortalezcan o contribuyan a la construcción de la sociedad.

Los métodos de trabajo que utilizaremos en este proyecto van encaminados a la formación de una persona solidaria, respetuosa de las diferencias, que considere y reconozca a los demás y sea consecuente con los ideales de la institución, debe tener además claras sus limitaciones y conocer la de sus semejantes, promover el respeto mutuo como base de la convivencia social.

Antes de comenzar el servicio social la institución, por medio del responsable del proyecto, realiza con los estudiantes una primera etapa de sensibilización donde se orienta sobre la importancia que este servicio tiene dentro de la dinámica institucional, se presentan los centros de prestación del servicio y los estudiantes se inscriben en ellos según sus interés o necesidades. Además, se entregan los permisos que deben ser firmados por los acudientes.

Cada estudiante debe llenar la planilla de asistencia firmada vez por vez por la persona responsable del centro de prestación del servicio. Al final se expide un certificado donde consta las horas del trabajo realizado.

Precisiones:

El estudiante prestará el servicio social con una intensidad de 80 horas y para ello se hacen las siguientes precisiones:

- a. El servicio se prestará en jornada contraria, salvo en casos excepcionales justificados y aprobados por los líderes del proyecto de servicio social. En ninguna circunstancia se pueden ver afectadas las clases de los estudiantes. Si el servicio se presta durante el descanso, solo se tendrá en cuenta los minutos en qué se desarrolló la labor (30 minutos o hasta 60 en descansos extendidos). Cuando el descanso sea extendido, se debe consignar en la casilla de observaciones.

- b. Los estudiantes candidatos a cargos de representación estudiantil (contraloría y personería), como sus grupos de apoyo, se les tendrán en cuenta 20 horas de servicio social.
- c. Aquellos candidatos que resulten electos en los anteriores cargos tendrán 80 horas de servicio social, sujetas al cumplimiento de su plan de desarrollo sostenible.

A continuación, se relacionan los centros de prestación del servicio institucionales:

CENTROS DE SERVICIO SOCIAL	RESPONSABLE
ACELERACIÓN	LADY LAURA SUAREZ ARIAS
ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON CIEGOS	MARIA YOLANDA SERNA SERNA
APOYO EN TIFLOGÍA	GLORIA LOPEZ
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	WILMAR MURILLO PALACIO
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	YEISON GIRALDO GIRALDO
AUDIOVISUALES	MAURICIO ALEXANDER CANO GOMEZ
BIBLIOTECA JORNADA TARDE	ANDRES FELIPE MÚNERA CUERVO
COORDINACIÓN MAÑANA	MAURICIO ALEXANDER CANO GOMEZ
COORDINACIÓN TARDE	YENY MEJIA ALVAREZ
EDUCACIÓN FÍSICA 4º Y 5º	JORGE ARMANDO VELEZ TAMAYO
GRUPO DE DANZA	LUIS JESUS GIL PEÑARANDA
MÚSICA	MONICA PEREZ VALDERRAMA
PLAN LECTOR	RONAL RAMIREZ
PLAN LECTOR	RONAL RAMIREZ
RESTAURANTE ESCOLAR MAÑANA	MARTHA LUCIA LUJAN CEBALLOS
RESTAURANTE ESCOLAR TARDE	PAOLA ANDREA RENDON RAMIREZ
SECRETARÍA	JOHANNA VARGAS ZAPATA
SEGURIDAD VIAL	LILIAN DEL SOCORRO MESA CANO
SKHOLÉ	ALEJANDRA OTALVARO ORREGO
TRANSICIÓN A	CAMILA RESTREPO GUARIN
TRANSICIÓN C	JULIANA PALACIO ARCILA
PRIMERO A	KATERIN ANDREA SALAZAR OSORIO
PRIMERO B	LILIANA BEATRIZ VANDERBILT PATERNINA
PRIMERO C	ALEJANDRA OTALVARO ORREGO
SEGUNDO A	CLARA INES MONTOYA GOMEZ
SEGUNDO B	LAUDITH VERA LASTRE
SEGUNDO C	ALEJANDRA ORTIZ GIL
TERCERO A	ISABEL CRISTINA BETANCUR CARO
TERCERO B	MARIA CRISTINA RESTREPO GIL
TERCERO C	PAOLA ANDREA RENDON RAMIREZ
CUARTO A	JULIETA PINTO GONZALEZ

CUARTO B	JORGE ARMANDO VELEZ TAMAYO
CUARTO C	BLANCA OTILIA GOMEZ SERNA
CUARTO D	LISET GUTIERREZ ARBOLEDA
QUINTO A	LILIAN DEL SOCORRO MESA CANO
QUINTO B	ELIANA MEDINA MONCADA
QUINTO C	ERIKA ANDREA MONSALVE LONDOÑO

6.2. Cronograma

Contiene las fechas de ejecución de las actividades y el docente o equipo de docentes encargado de llevarlas a cabo.

SEMESTRE 1

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	RESPONSABLE
Inducción a los estudiantes de 10º y 11º sobre el proyecto del servicio social.		9					Coordinador
Diligenciamiento del permiso y convenio con las instituciones.		Todo el mes	Todo el mes	Todo el mes	Todo el mes	Todo el mes	Coordinador y estudiantes
Seguimiento y control del proyecto de servicio social.			17			9	Directores de grupo de 10º y 11º

SEMESTRE 2

ACTIVIDAD	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	RESPONSABLE
Ejecución del proyecto de servicio social.				27		Directores de grupo de 10º y 11º
Evaluación final del proyecto.				27		Directores de grupo de 11º y coordinación
Recolección de constancias de finalización del servicio social.					Del 1 al 10	Coordinación

7. Recursos disponibles

Recurso Humano:

- Docentes coordinadores del proyecto
- Personal responsable de cada centro de prestación del servicio
- Estudiantes de grados 10º y 11º

Recursos Físicos:

- Instalaciones de la institución
- Material didáctico y de oficina
- Implementos deportivos

Recursos Tecnológicos:

- Computadores
- Televisores
- Proyector
- Equipos audiovisuales

8. Evaluación del proyecto

El proyecto se evaluará a partir del impacto que tenga el servicio de los estudiantes en los diferentes centros de prestación del servicio, a través de la valoración que los docentes y/o responsables de los centros de prestación del servicio realicen.

9. Anexos

- Consentimiento informado a padres de familia:



INSTITUCION EDUCATIVA
Francisco Luis Hernández Betancur
Plantel Oficial Creado por ordenanza 06 de 1923 como Escuela de Ciegos y Sordomudos
Aprobado por Res. Deptal. 000282 de 1997 para básica completa - Res. Mpal. 0490 de 2004 para Educación Media
Razón Social - Res. Deptal. 16209 de 2002 y Carácter Oficial - Res. Mpal. 033 de 2003
DANE 105001017876-01 - NIT 811019153 - 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PADRES DE FAMILIA PARA ESTUDIANTES DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil está reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 Sector Educación:

ARTÍCULO 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades, El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 39).

Los estudiantes de 10º y 11º de la Institución Educativa Francisco Luis Hernández Betancur deben prestar un servicio social obligatorio de 80 horas efectivas dentro de uno de los centros de prestación de servicio social dentro de la institución. Este es un requisito de ley para la graduación.

Medellín, ____ de _____ de 20**

Yo, _____ identificado con CC _____,
acudiente del estudiante ***** número de documento _____,
matriculado para el año 20** en el grupo _____, reconozco estar enterado de la norma y autorizo a mi
acudido para prestar el servicio social en la jornada contraria a su jornada académica en .

Firma: _____
CC: _____

- Certificado de cumplimiento:



INSTITUCION EDUCATIVA
Francisco Luis Hernández Betancur
Plantel Oficial Creado por ordenanza 06 de 1923 como Escuela de Ciegos y Sordomudos
 Aprobado por Res. Deptal. 000282 de 1997 para básica completa - Res. Mpal. 0490 de 2004 para Educación Media
 Razón Social - Res. Deptal. 16209 de 2002 y Carácter Oficial - Res Mpal. 033 de 2003
 DANE 105001017876 -01 - NIT 811019153 - 4

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FRANCISCO LUIS HERNÁNDEZ BETANCUR

HACE CONSTAR:

Que el(la) estudiante ***** identificado(a) con *** número *****, implementó en esta institución educativa el proyecto de **Servicio Social Obligatorio** durante el año lectivo ****, cumpliendo con una intensidad de ochenta (80) horas efectivas de prestación del servicio.

Se expide a solicitud del(la) interesado(a) para trámites ante la institución educativa.

Medellín, *** de ***** de 20**.

 Rector
 C.C. *****
 Email: *****@iefranciscoluis.edu.co

Calle 87 N° 50AA 21, Aranjuez, Medellín, Antioquia, Colombia. Tel. 2368970 - 4448971
ie.franciscoluishern@medellin.gov.co www.iefranciscoluis.edu.co

10. Bibliografía

- Constitución política de Colombia 1991, programa de la presidencia de la república- Editorial de libros Piamonte, Bogotá Colombia agosto 17 del 2000.
- Diccionario enciclopédico color Joram rebuscar3, Ediciones nauta S.A. España 1994.
- Ley general de Educación: Ley 115 de febrero 8 de 1994, Santa Fe de Bogotá-Colombia 1999. Ley 715.
- Resolución ministerial 4210 del 12 de septiembre de 1996. Servicio Social Estudiantil.
- Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes IE Francisco Luis Hernández Betancur.